



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

110013103045 2023 00524 00

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, así como aquellas disposiciones especiales del artículo 399 del mismo código, el Juzgado **DISPONE**:

**ADMITIR** la demanda de EXPROPIACIÓN por causa de utilidad pública e interés social, instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra ONE TO ONE COLOMBIA TRANSLATION S.A.S., JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT, CARMENZA JARAMILLO SANINT, FERNAN JARAMILLO SANINT, LUZ STELLA JARAMILLO SANINT, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL AGRADO Y CONJUNTO CAMPESTRE EL AGRADO P.H.

**CORRER** traslado de la demanda y sus anexos, por el término de 3 días, a la parte demandada.

**ORDENAR** al extremo actor a notificar personalmente a los integrantes de la parte demanda, atendiendo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y los artículos 291 y subsiguientes del Código General del Proceso.

**ORDENAR** el emplazamiento de JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT, CARMENZA JARAMILLO SANINT, FERNAN JARAMILLO SANINT, LUZ STELLA JARAMILLO SANINT en los términos de los artículos 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

**DECRETAR** la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la expropiación. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente, a fin de que proceda de conformidad.

**PREVIO** a ordenar la entrega anticipada del bien, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 399 ibidem, esto es, consignar a órdenes de este juzgado el valor establecido en el avalúo aportado.

**RECONOCER** personería adjetiva a la abogada LUZ CATALINA LONDOÑO GÓMEZ como apoderado judicial de la parte demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 92 del 13 de diciembre de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria